

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contrataciones de la entidad, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

"La contratista se obliga con el Ministerio del Interior, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en el fortalecimiento a la gestión territorial y buen gobierno local en el marco de la construcción para la paz en el departamento del Atlántico."

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política de 1991, recoge un sentimiento descentralizador sentando las bases para profundizar en un proceso que ya se venía gestando en el país, en este sentido el artículo 1 de la Constitución Política de 1991 define a Colombia como un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, participativa, pluralista. El fortalecimiento del proceso de descentralización en Colombia, ha requerido el desarrollo de marcos institucionales, que permiten el fortalecimiento de la gestión territorial, reconociendo la diversidad regional y promoviendo un mejoramiento generalizado de las condiciones socioeconómicas de las entidades territoriales.

El Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un Nuevo País" 2014-2018, Capítulo IX. Buen Gobierno, Literal C. Objetivos, Estrategias y Metas, Objetivo 1. Fortalecer la articulación Nación-Territorios, literal b. Implementar la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT), se afianza la necesidad de "articular los instrumentos existentes de ordenamiento territorial multinivel que permitan generar estrategias de desarrollo regional diferenciadas acordes con las prioridades territoriales y sus atributos" con el fin de reconocer e institucionalizar dinámicas flexibles de ordenamiento territorial. En suma se trata de fortalecer el marco legal para promover dinámicas flexibles de ordenamiento territorial, que tengan impacto en el desarrollo de las regiones.

A raíz de la expedición de la Ley 1454 de 2011, "por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones de ordenamiento Territorial" será el parámetro legal para afianzar la descentralización como un modelo de gobierno local que facilite el cumplimiento de los fines del Estado. Se trata de una normativa que propicia la integración territorial para generar mayor competitividad e inversión estratégica de los recursos público en el nivel más próximo al ciudadano, promueve la participación ciudadana y defiende la unidad nacional, a la vez que mantiene la integralidad y autonomía territorial, facilitando el crecimiento socioeconómico equitativo en lo local.

El Decreto 2893 de 2011, en su Artículo 18, asigna a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, entre otras funciones: la asesoría en la formulación de políticas públicas en temas territoriales, ordenamiento territorial, desarrollo institucional y gestión pública territorial, la promoción de la asociatividad territorial para el ejercicio de competencias y la planificación regional, la promoción y seguimiento a los procesos de descentralización territorial en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial.

De esta manera, el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, contribuye al desarrollo de las transformaciones que en materia de descentralización territorial consagra nuestra Constitución

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

Política, coordinando en el marco de su competencia la ejecución de las políticas relativas al fortalecimiento de la descentralización territorial y optimización de la gestión local en todo el territorio nacional. Por consiguiente, ha venido impulsando el fortalecimiento de las administraciones departamentales y municipales para la formulación de políticas y actividades que faciliten a los gobernadores y alcaldes liderar estrategias que promuevan la profundización de la descentralización, el control social de la gestión pública y el desarrollo de experiencias piloto en mejor gestión y gobierno local.

Por consiguiente, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, deberá desarrollar las políticas tendientes a la modernización de las instituciones en la gestión territorial, para lo cual deberá adelantar acciones tendientes a lograr la integración territorial, la planificación regional y el fortalecimiento de competencias, consolidación de la descentralización política y el desarrollo endógeno territorial y social de las entidades territoriales con el fin de ampliar las fortalezas de éstas. Acciones que ameritan un fuerte acompañamiento y asistencia técnica a las diferentes entidades territoriales tanto departamentales como municipales.

Conforme lo anterior, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, requiere de un profesional ciencias políticas y relaciones internacionales idóneo y competente para ejecutar y desarrollar actividades que apoyen la formulación, implementación y seguimiento de la Políticas Públicas de descentralización y Ordenamiento Territorial. Un profesional abogado con amplio conocimiento de la normatividad aplicable a las Entidades territoriales, que cumpla cabalmente con el impulso y la difusión de los lineamientos normativos sobre descentralización y ordenamiento territorial, así mismo, que brinde asistencia técnica a las entidades territoriales respecto a la ley 1454 de 2011 por la cual "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

"La contratista se obliga con el Ministerio del Interior, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en el fortalecimiento a la gestión territorial y buen gobierno local en el marco de la construcción para la paz en el departamento del Atlántico."

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

2.1.1 DESCRIPCIÓN

Con el propósito de fortalecer a las Entidades Territoriales en la formulación, implementación y seguimiento de la Políticas Públicas de descentralización y Ordenamiento Territorial, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, requiere de un profesional abogado, idóneo y competente para ejecutar y desarrollar actividades para el fortalecimiento de la capacidad institucional de las Entidades Territoriales en el marco de las políticas públicas de descentralización y ordenamiento territorial, que brinde apoyo en la operación y funcionamiento del programa misional de funcionamiento que desde la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial se adelante, al igual que

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en la construcción de Esquemas Asociativos de Ordenamiento Territorial.

2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Durante la ejecución del contrato o convenio se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, debe cumplir con:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Profesional Especializado 2028- 15	Título profesional y cuarenta y Título de posgrado en la modalidad de especialización.	16 Meses de experiencia Profesional relacionada

2.1.3. VISITA NO OBLIGATORIA

N/A

2.2 GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

N/A

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento en el departamento del Atlántico.

2.5 OBLIGACIONES DEL GENERALES:

2.5.1 ESPECIFICAS

1. Apoyar el seguimiento a los procesos de descentralización territorial en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial. 2. Apoyar al Ministerio del Interior en el seguimiento al cumplimiento de la Ley 1454 de 2011, "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones de ordenamiento Territorial". 3. Brindar apoyo en el diseño de estrategias de descentralización, ordenamiento territorial y el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial, que permitan sensibilizar a las autoridades locales en el departamento del Atlántico. 4. Apoyar la implementación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial impulsando los esquemas asociativos, en el departamento del Atlántico. 5. Brindar apoyo a la Dirección de Gobierno y Gestión territorial en acompañamiento que se requiera frente al desarrollo de las actividades relacionadas con las políticas, programas y proyectos en beneficio de la gobernabilidad territorial, la consolidación de la democracia y la población vulnerable en el

departamento del Atlántico. 6. Proyectar la elaboración de documentos como: tutelas, consultas, derechos de petición, o solicitudes allegadas por entidades de control, así como recomendaciones, actas, reiteraciones y demás documentos que se deriven del cumplimiento de Ley 1454 de 2011, "por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones de ordenamiento Territorial". 7. Las demás actividades que le sean solicitadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del mismo.

2.5.2 GENERALES

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2016 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 16. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 18. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 19. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 20. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el SIGOB y mantener actualizado el mismo. 21. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el Informe Final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato.

2.5.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.

 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p> <p>MININTERIOR</p>	<p align="center">FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2</p>	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registro presupuestal
6. Aprobar las garantías del contrato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	NA
Concurso de Méritos	NA
Selección abreviada	NA
Contratación Directa	X

La justificación:

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo a la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente.

Lo anterior, en la medida en que el Ministerio no cuenta con el personal de planta suficiente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL \$13.950.000 incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 136417** de fecha 2017-08-03, valor del CDP \$ 13.950.000 **Rubro Presupuestal "A-3-1-1-38/Fortalecimiento a la gestión territorial y buen gobierno local". Unidad Ejecutora: 37-01-01-000/Recurso: 16**

En todo caso, a continuación se referencian los valores del contrato, de acuerdo al día en que se perfeccione el mismo:

Fecha de legalización y perfeccionamiento	Se entenderá que el valor del contrato será el siguiente (\$)
29 de agosto de 2017	\$ 13.950.000 ✓
30 de agosto de 2017	\$ 13.800.000 ✓
31 de agosto de 2017	\$ 13.650.000 ✓
01 de septiembre de 2017	\$ 13.500.000 ✓
04 de septiembre de 2017	\$ 13.050.000
05 de septiembre de 2017	\$ 12.900.000
06 de septiembre de 2017	\$ 12.750.000
07 de septiembre de 2017	\$ 12.600.000

	<p style="text-align: center;">FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2</p>	<p>Código: GC-P2-F2</p>
		<p>Versión: 06</p>
		<p>Vigente desde: 27/05/2016</p>

El (la) suscrito (a) da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato.

Los precios incluyen todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la vigencia 2017 se tomó referencia la tabla de honorarios del Ministerio del Interior en el nivel **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15**, que tiene una exigencia de requisitos consistente en: **"Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización"; 16 meses de experiencia profesional relacionada**".

Según la tabla de equivalencias 2017 del Ministerio del Interior, el valor máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de **\$4.834.654**, sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo se han establecido unos honorarios mensuales de **\$ 4.500.000**.

En todo caso, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y en ningún caso se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO:

El Ministerio pagará al contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así:

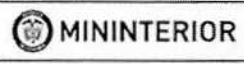
- a) Un (01) primer pago proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato a razón de \$ 4.500.000 M/L mensuales, incluidos los impuestos que haya lugar. ✓
- b) Tres (03) pagos mensuales por concepto de honorarios equivalentes a la suma de \$ 4.500.000 M/L, incluidos los impuestos a que haya lugar. ✓

Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales para el mes correspondiente y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, **CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. ✓

4.4 SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA** serán ejercidas por la **Directora de Gobierno y Gestión Territorial** o por quien designe la ordenadora del gasto, quienes serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente **LA CONTRATISTA**, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

En los contratos que involucren la entrega de recursos para administración de terceros, se debe identificar una supervisión interdisciplinaria para el adecuado seguimiento presupuestal, técnico y jurídico. Cuya función de

 TODOS POR UN NUEVO PAÍS <small>PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</small>  MININTERIOR	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

conformación recae sobre el supervisor designado. Manejo de excedentes financieros y la forma en que ejercerá la supervisión (individual, conjunta entre varias áreas, ejercida con por equipo técnico, financiero, jurídico, y administrativo)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

	Perfil requerido	Perfil verificado			
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	Abogada con Especializacion en Seguridad Social			
Experiencia	16 meses de experiencia profesional relacionada	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo
		Ministerio del Interior	29-03-2017	29-08-2017	5 meses
		Tecnijuridica Ltda.	01-01-2012	03-02-2017	61 meses 2 días
		TOTAL TIEMPO			66 meses 2 días

5.2 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

N/A

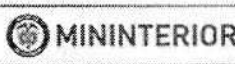
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo-, se categoriza de acuerdo con la matriz anexa.

7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, conforme a la matriz anexa del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior, una garantía que ampare los siguientes riesgos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p>  <p>MININTERIOR</p>	<p align="center">FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2</p>	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye que la presente contratación **NO** está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
HONDURAS	SI	NO	SI	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO
SUIZA	SI	NO	SI	NO
MEXICO	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	SI	NO

De conformidad con lo anterior, se observa que **NO** hay Acuerdos Comerciales que cobijen el proceso de contratación.

Atentamente,


SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
 Directora de Gobierno y Gestión Territorial

Elaboró: Nathalie Barco M.NSM
 Revisó: Sandra Patricia Devia
 Aprobó: Sandra Patricia Devia